



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de julio de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la parte accionante presentó escrito de impugnación parcial en término, a través del correo electrónico de este Despacho, a las 4:50 pm, del día 10 de julio de 2020.

Trece (13) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

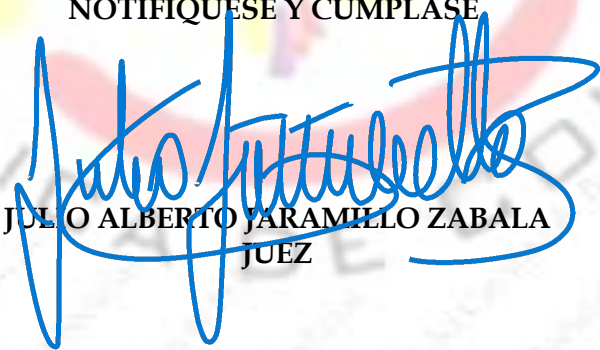
ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 171 00			
ACCIONANTE	Aurora Fabiola Angarita Trujillo	DOC. IDENT.	28.587.255
ACCIONADA	Departamento de Prosperidad Social y la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las Víctimas		
PRETENSIÓN	Ordenar a las accionadas el reconocimiento y pago de una indemnización administrativa a favor de la accionante con ocasión al homicidio de Pablo Enrique Trujillo (Q.E.P.D.)		

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y toda vez que la impugnación presentada por la parte accionante se encuentra acorde con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que reza: “*Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.*”, se dispone:

PRIMERO: **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte ACCIONANTE, contra la providencia de fecha Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veinte (2020), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SALA LABORAL.

SEGUNDO: Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio remisorio al H. Tribunal Superior. Una vez cumplido el trámite de la notificación, envíese ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE JULIO DE 2020
Por ESTADO N.º 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO